



EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE SEVILLA



Las preguntas más comunes sobre Cret@ AHORA SILTRA, el nuevo Sistema de Liquidación Directa.

¿Qué es el SILTRA antes denominado CRET@?

SILTRA es una aplicación de escritorio en multiplataforma desarrollada en JAVA que permite el intercambio de ficheros de cotización (formato XML), afiliación e INSS entre el usuario y la TGSS mediante certificado SILCON, en el Sistema de Liquidación Directa.

A partir de Septiembre 2016, desaparece el certificado SILCON y será necesario un DNI.E o Certificado electrónico en software (FNMT clase 2CA, por ejemplo). Las fases de implantación han sido BETA, PRACTICAS Y PRÁCTICAS-REAL.

Viene a sustituir a Sistema RED DIRECTO (como actualmente se utiliza) y sobre todo a la WUINT SUITE del SISTEMA RED INTERNET.

Mientras que el Sistema RED Directo continua, adaptado a los nuevos parámetros dados por SLD (tramos, meses de 30, etc.), la Wuint Suite y Sistema RED INTERNET desaparecen de forma definitiva al quedar obsoletos con el tiempo. Desaparecerán cuando todos los Regímenes que ahora contempla se incorporen a SILTRA, mientras continuará necesariamente.

Ojo!!!, parte del Programa Siltra, sigue siendo en realidad RED pero con otra apariencia (INSS,CRA,AFILIACION, etc.). Lo totalmente novedoso es la parte de cotización.

¿Cuándo entra en vigor?

A partir de Enero de 2015, la TGSS ha ido seleccionando paulatinamente empresas para que se vayan incorporando al sistema, dando un período transitorio para que se adapten. A partir de ENERO 2016 y hasta Junio 2016 traslado masivo de todos los Autorizados que resten. Solo Régimen General y Marzo 2016 a final año en adelante Régimen Especial Agrario... y posteriormente ¿?????????

¿Cuál es el objetivo principal del Sistema de Liquidación Directa?

El objetivo principal es **minimizar los errores** al asumir la TGSS la aplicación de las reglas de cotización y contrastar los datos con carácter previo a la liquidación **mejorando la transparencia y la forma de relación con las empresas.**

¿Cuáles son las diferencias fundamentales entre Sistema RED y Cret@-SILTRA?

Se sustituye el sistema de **autoliquidación utilizado en el Sistema Red en que la empresa autoliquidada la cuota total de todos sus trabajadores y el importe a liquidar (TC1), por un sistema de facturación, en que la TGSS calcula la cuota de las cotizaciones sociales de cada trabajador y el total de la liquidación a partir de la información de que dispone (Afiliación, contratos de trabajo (SEPE), INSS, Mutuas de Accidente...).**

¿Cómo se liquida por el Sistema Cret@?

- La cotización de cada trabajador se efectúa por tramos de cotización: un tramo de cotización es el periodo de alta en la empresa en el que las condiciones de cotización son iguales. Esta es la forma de relacionar la cotización diaria de un trabajador en relación con la información de afiliación que dispone TGSS.
- Las empresas comunican solo las variaciones en las bases de cotización y tramos de cotización que se puedan producir cada mes en cada trabajador. Así este sistema incorpora la posibilidad de liquidar a partir de la información ya existente en la TGSS.

¿Cómo se enviarán los Seguros ahora con el cambio de sistema?

- El envío de ficheros se hará de forma parecida a como se realizaba a través de Winsuite, pero con una nueva aplicación adaptada al Sistema de Liquidación Directa llamado SILTRA.
- El formato de los ficheros será xml. (siglas en inglés de *eXtensible Markup Language* ("[lenguaje de marcas Extensible](#)"), es un [lenguaje](#) de marcas desarrollado por el [World Wide Web Consortium](#) (W3C) utilizado para almacenar datos en forma legible.

¿Qué implicación tiene para las empresas y despachos profesionales?

Para la correcta cotización, las empresas deberán mantener un control riguroso del estado de afiliación de sus trabajadores y que ésta información esté correctamente informada en las aplicaciones, así como comunicar las variaciones en las bases de cotización y tramos de cotización de cada mes.

¿Cómo será la fase de comunicación de la TGSS a las empresas?

- A partir del 15 de Enero de 2015 podrás recibir una notificación electrónica de la TGSS indicando que estarás obligado a cotizar por este nuevo sistema.
- A partir del mes siguiente a que lo recibas, tendrás 3 meses para adaptarte al nuevo sistema. En este período seguirás cotizando en FAN y practicarás en paralelo con el nuevo Sistema de Liquidación Directa (SLD).
- Al 4ª mes desde que recibas la notificación sólo podrás cotizar los seguros sociales con SLD.

¿Qué ventajas me aporta trabajar con el nuevo Sistema de Liquidación Directa?

- Tendrás mayor seguridad jurídica ya que la TGSS aplica las reglas de cotización.
- Cometerás menos errores en tu cotización ya que estos se corrigen antes de liquidar.
- Dejarás de realizar liquidaciones globales por todos los empleados para poder realizarlas de manera parcial por trabajador.
- Dispondrás de información más detallada sobre tu cotización.
- Tendrás mes a mes una herramienta, que podemos decir realiza una “auditoría” sobre los procesos realizados a los largo del mes en cuestión. Esto aporta mayor seguridad de los trabajos realizados y un valor añadido de seguridad jurídica y profesionalidad antes los clientes y empresas.
- Se podrán corregir los posibles errores cometidos en el trabajo diario, detectándolos en un tiempo prudencial mucho menor que hasta ahora. Aportando ello una seguridad y tranquilidad a nuestra tarea diaria y al de nuestros colaboradores.

¿En que afecta la Comunicación de Retribuciones Abonadas (CRA) a Creta?

La comunicación en afiliación en de los ficheros CRA es independiente del proyecto CRETA, al igual que es independiente con el fichero FAN.

¿Qué empresas serán las primeras en incorporarse?

Las primeras empresas que elija la TGSS deberán estar inscritas en el Régimen General, tener modo de pago normal, y no contar con empleados públicos.

¿Qué es SILTRA SISTEMA LIQUIDACION DIRECTA?

Se trata del nuevo aplicativo que el usuario debe utilizar en sus comunicaciones en el marco del Sistema de Liquidación Directa. Desde mayo de 2015 está disponible la nueva aplicación SILTRA para el envío, la recepción e impresión de ficheros en real a través del Sistema de Liquidación Directa, así como la aplicación SILTRA Prácticas.

¿Qué es SILTRA Prácticas?

Se trata de una aplicación en multiplataforma que permite el intercambio de ficheros de cotización en formato XML entre el usuario y la TGSS, una vez que el primero se incorpore al Sistema de Liquidación Directa. La instalación de SILTRA se ejecuta a través de un fichero en JAVA (.jar) a diferencia de la Winsuite que venía compilado en un archivo ejecutable (.exe). Por lo demás su instalación y configuración no difiere demasiado de lo ejecutado en su día para el anterior software en RED.

¿Qué novedades hay en SILTRA?

- Seguimiento de envíos de cotización: permite consultar de forma agrupada toda la documentación asociada a un envío, respuestas y documentos.
- Seguimiento de liquidaciones: funcionalidad que facilita la búsqueda de toda la información relacionada con la liquidación, envíos, ficheros de respuesta y documentos.
- Funcionalidad para la impresión de documentos por tipología, con diferentes filtros de búsqueda que permiten encontrar los documentos con facilidad. Asimismo, se identifican claramente los últimos documentos disponibles para cada liquidación.

¿Qué otras funcionalidades incorpora SILTRA?

- Funcionalidades para el envío y recepción de ficheros relativos al ámbito de afiliación y a los partes del INSS.
- Creación y recuperación de copias de seguridad con la información de SILTRA.
- Procesamiento de ficheros descargados desde la web de la Tesorería General de la Seguridad Social, para recuperar mensajes que no se hayan recibido correctamente.

¿Cómo puedo descargarme SILTRA?

Actualmente, SILTRA se irá proporcionando por la Dirección Provincial correspondiente a las empresas y autorizados RED que comiencen a transmitir en real a través del Sistema de Liquidación Directa.

¿Cómo puedo acceder a SILTRA?

Se puede descargar de la página web de la TGSS http://www.seg-social.es/Internet_1/Masinformacion/SistemaRed/ProyectoCreta/index.htm

¿Cómo puedo informar mis datos de domiciliación bancaria?

La TGSS ha puesto funcionamiento un servicio de ‘Comunicación de Datos Bancarios’, que permite comunicar cuentas bancarias que se utilizarán en el caso de pago de las cotizaciones mediante cargo de cuenta a través de un servicio online y seguro.

¿Cómo puedo conocer el detalle de los cálculos de la liquidación?

Mediante un ‘Servicio de consulta de cálculos’, el usuario puede en todo momento consultar los cálculos de una liquidación, tanto a nivel global, como de forma detallada por cada trabajador.

¿Puedo rectificar la liquidación antes del cierre de cada recaudación?

Si tiene cambios en la liquidación una vez que ésta ha sido confirmada y no tiene que informar nada nuevo, el ‘Servicio de rectificación de liquidaciones’ permite solicitar dicha rectificación dentro del mismo periodo de recaudación, salvo que el servicio no detalle cambios en la liquidación.

¿Puedo cambiar la modalidad de pago de un recibo?

El ‘Servicio de cambios de modalidad de pago’ permite modificar la modalidad de pago de un recibo de liquidación de cotizaciones, pasando de cargo en cuenta a pago electrónico o viceversa. El cambio de modalidad de cargo en cuenta está disponible hasta el cierre de dicha modalidad, el día 20 de cada mes.

¿Cómo me preparo para el cambio al Sistema de Liquidación Directa?

No es preciso que esperes a recibir la notificación de incorporación obligatoria en el nuevo Sistema para prepararte. Ya puedes facilitar tu entrada actuando en los siguientes puntos clave:

- Informándote y formándote en el nuevo Sistema de Liquidación Directa: Aprovecha todos los recursos que tengas a tu alcance para conocer tanto los aspectos generales como los puntos críticos del nuevo Sistema, así como formarte en los cambios que los programas de nómina que utilizas, han desarrollado para ayudarte a gestionar y cumplir con la nueva forma de cotizar. En especial de sus particularidades al respecto para adaptarse al SILTRA.
- **Verificando que la información que dispones de tus empresas y trabajadores en tu programa de nóminas coincide con la información que tiene TGSS.** Para comprobarlo puedes obtener ya los informes de datos de cotización (IDC) y comprobar los datos de otras entidades que afectan a cotización, como el INSS y el SEPE para las situaciones de ERE e IT.
- Asegurándote que tu programa de nóminas dispone de todas las funcionalidades que la TGSS te va a solicitar, tanto durante el periodo de prácticas como ya en real, así como que dispone de los mecanismos necesarios para generar todos los ficheros y liquidaciones que te permitan gestionar de forma sencilla la nueva forma de cotización. El programa de nóminas que tengas debe cumplir con el sistema legal y aportar herramientas que te ayuden en la gestión.

¿El nuevo Sistema de Liquidación Directa afecta al cálculo de nóminas?

Uno de las principales características del nuevo Sistema, es que la liquidación de cuotas se calcula para cada uno de los tramos de cotización de cada trabajador, acumulando el total de cálculo de todos los trabajadores para obtener el total de la liquidación.

Por ello la TGSS ha desarrollado un nuevo cálculo de liquidaciones, activo desde el 2008, que calcula la cuota de empresa y trabajador sobre la base de cotización de cada uno de los tramos de cotización del trabajador, a diferencia del actual sistema de autoliquidación (FAN) que se efectúa por el total de la base de todos los trabajadores de empresa (el TC1).

Por tanto en el cálculo de nómina, y particularmente para el cálculo de los descuentos de seguridad social que se aplican al trabajador y la cotización de empresa que se incorpora en el recibo de salario, se deben aplicar los mismos criterios que los usados por TGSS para garantizar la coherencia de descuentos, costes de empresa y contabilización de las cuotas sociales.

Así mismo la TGSS ha publicado reglas de aplicación de generación de los tramos de cotización, particularmente en el ajuste de días cotizados, que afectan a diversas situaciones en que el trabajador no está activo (como IT, huelga, alta sin percibo de retribución...), y que se deben trasladar al cálculo de nóminas para garantizar que los resultados sean homogéneos.

Por tanto la respuesta a la pregunta es SI, y es por ello QUE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE TRABAJADORES, NÓMINAS, ETC, DEBEN ACTUALIZARSE E INCLUIR NECESARIAMENTE DE FORMA ÁGIL Y PRONTA, los nuevos criterios de cálculo de la TGSS dentro de los procesos de cálculo de nómina para garantizar que tus nóminas, costes y la contabilización de tus seguros sociales sean fieles a los calculados por TGSS. No son válidos los “programas gratuitos o de bajo coste que a veces se regalan con los periódicos..... cuidado!!!! “

Soy de Sistema Red Directo ¿Me afecta el nuevo Sistema de Liquidación Directa?

Conceptualmente el nuevo SLD es la evolución a la cotización por remesas, es decir por ficheros, del Sistema Red Directo, y aplican las mismas reglas en el cálculo de las facturas de las liquidaciones.

Por tanto, aunque a nivel de operativa los usuarios de Red Directo no tienen cambios sustanciales, sí que están afectados por la aplicación de los criterios de cálculos de la cotización definidos en el nuevo SLD.

Así mismo se debe recordar que a partir de mayo del 2015, la cotización de la empresa debe aparecer en el recibo de salario de todos los trabajadores, no solo en las empresas del SLD, y que esta información debe coincidir en lo posible con la calculada por TGSS.

Es por ello que las empresas del Sistema Red Directo deben disponer de una solución que aplique las reglas de cálculo del nuevo SLD, para garantizar que los descuentos de

trabajadores y las cotizaciones de empresa informadas en los recibos de salario sean correctas.

SEVILLA MARZO 2016